



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

SERVICIO DE INSPECCION, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PERTENECIENTES A LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA

1. ÁREA SOLICITANTE

Programación y Coordinación de Actividades de Seguridad de la CSJHA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores permitirá dotar de las medidas necesarias de seguridad, en caso de ocurrencia de un incendio conforme a las disposiciones y normas vigentes en defensa civil y Seguridad y Salud en el Trabajo, en salva guarda de la integridad de Magistrados, trabajadores jurisdiccionales, administrativos y público en general, como medida de Seguridad, en caso de la ocurrencia, prevención y protección, ante cualquier tipo de incendio.

3. FINALIDAD PUBLICA

La CSJHA tiene como responsabilidad velar por la seguridad del personal, patrimonio e instalaciones de la entidad, asimismo proteger a los funcionarios, servidores y público usuario, adoptando medidas preventivas de seguridad; el servicio, dotara de mayor seguridad en la eficacia a los momentos de la utilización de los mismos por parte del personal de seguridad, brigadas de emergencia, personal jurisdiccional y administrativos, ya que podrá utilizarse para poder apagar algún incendio de manera inmediata. En concordancia con las normas actualizadas es necesario que para el servicio de inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de extintores de la CSJHA se cumpla con lo dispuesto en la RD N°048-2017-INACAL/DN del 2017.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIOS

4.1. Descripción general del servicio

✓ Servicio de recarga:

Servicio de recarga y mantenimiento de extintores (PQS ABC, CO2 BC, y H2O), de propiedad de la CSJHA en las Sedes Judiciales de (Huaura, Barranca, Paramonga, Supe, Huaral, Chancay, Aucallama, Oyón y Cajatambo) Concentración al 90% internacional con certificación americana UL, con cambio de polvo.

El servicio deberá cumplir con la NTP 350.034.2003 (revisada el 2019)

✓ Servicio de mantenimiento:

Todos los extintores que presenten deterioro en la pintura exterior deberán ser pintados nuevamente, retirando previamente los stickers y adhesivos de control patrimonial y colocándolos nuevamente al finalizar la labor, el número correlativo deberá ser nuevamente instalado.

Debe incluir exámenes minuciosos de los tres elementos básicos de un extintor, para lo cual deberán contar con los instrumentos y equipos apropiados en cumplimiento a la NTP 350.361-1 y NTP 350.361-2 (revisada el 2017).



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

- Parte mecánica.
- Agente extintor
- Mecanismo de impulsión
- Despresurizado
- Limpieza y purificación del polvo
- Pintado y cambio de orines de válvula
- Cambio de manómetros
- Cambio de mangueras

La reparación se realizará sobre las partes y piezas que en el mantenimiento se hayan encontrado defectuosas de acuerdo con procedimientos establecidos por el fabricante o en su defecto.

Las partes y piezas repuestas deben ser originales, en el caso de no existir en el mercado serán reemplazadas por otras de iguales características, de manera que no disminuya la contabilidad ni la capacidad de extinción del equipo.

Las piezas de repuesto inservibles deben ser remitidas al EQUIPO DE SERVICIO con el informe respectivo.

Si el extintor evidenciara huellas de corrosión, golpe, deterioro por uso, mala manipulación u otra causa justificada, la empresa debe informar para que el extintor sea sometido a una prueba hidrostática.

No se permitirá soldar y/o parchar ningún extintor o cualquier componente que forme la parte del extintor.

Rotulo

El rotulado podrá ser de plástico u otro material que resista a la acción de la intemperie en cumplimiento a la NTP 833.030:2012 (revisada el 2017) para ello la empresa debe cumplir con:

Etiquetas

Las etiquetas deberán ser autoadhesivas y serán adheridas sobre el extintor, luego de darse el servicio, tendrá una vigencia anual e indicará lo siguiente:

- Empresa que realice el servicio
- Fecha de vencimiento
- Agente extintor
- Numero correlativo de etiqueta
- El tamaño de las etiquetas serán A7 (ISO-DIN, serie A)

Las letras de la información establecidas para las etiquetas serán de acuerdo con las características indicadas en la NTP 833.030-2012 vigente. La empresa no debe tapar los nombres originales de los equipos con publicidad, el nombre de la empresa que ejecutará el servicio debe figurar en la etiqueta de control, esto evitará confusiones durante las verificaciones del inventario, el espacio reservado para información de la empresa que realiza el servicio contendrá nombre de la empresa, dirección y teléfono, no aceptándose otro tipo de información o propaganda.



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

4.2. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTOS

- El servicio contempla la ejecución de todas las actividades comprendidas en la descripción de actividades a ejecutar, descritos en el presente, las que incluyen el procedimiento, recursos humanos, materiales, equipos utilizados durante el proceso de prestación del servicio y las medidas de control.
- Durante el proceso de ejecución del servicio, el contratista deberá tener cuidado de no dañar la infraestructura existente. Si ello ocurriese deberá reponer o subsanar con materiales y/o acabados de características iguales o superiores a las existentes.
- Asimismo, las empresas invitadas a cotizar, podrán efectuar una visita de inspección y Constatación a fin de verificar el estado de los bienes, previa coordinación con el Área de Logística y el área usuaria.
- **Incluye el servicio a todo costo**, en la Sedes Judiciales Pertenecientes a las Corte Superior de Justicia de Huaura.
- EL CONTRATISTA deberá proveer extintores de las mismas características, en calidad de préstamo mientras dure la recarga y entrega de los extintores materia de la orden de servicio.

4.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros o daños a la misma infraestructura o bienes de la entidad, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes con las normas básicas de prevención de accidentes.

- **EQUIPO Y HERRAMIENTAS SCTR**
Todo el personal deberá utilizar materiales no tóxicos para la realización del servicio.
- **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SCTR**
Así mismo, el PROVEEDOR debe contar con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la ley N° 26790, siendo obligatorio presentar al área usuaria el SCTR al inicio del plazo contractual para la prestación de servicios.
- **EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP**
Todo trabajador del CONTRATISTA, así como el personal debe contar con su EPP, que consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco, guantes, chalecos, y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), lentes, máscaras contra el polvo, así como “tapa oídos” en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido.

4.4. MEDIDAS SANITARIAS

El proveedor deberá cumplir con todas las medidas sanitarias dispuestas por la Corte Superior de Justicia de Huaura.



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

4.5. DISTRIBUCION DEL SERVICIO DE INSPECCION, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES

➤ Primera entrega:

El proveedor deberá de realizar las recargas respectivas de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SEDES JUDICIALES	PQS-4 KG	PQS-6KG	CO2-06 KG	PQS-12KG	CO2 -05 KG	CO2-10 LBS	H2O 2.5 GLN	TOTAL
01	SEDE CENTRAL	1	1	1	13	4	-	1	21
02	MODULO PENAL	-	-	-	4	4	-	-	8
03	MODULO LABORAL	-	5	-	2	1	-	3	11
04	JUZGADO DE FAMILIA	-	-	2	3	1	-	-	6
05	JUZG. CIVIL PENAL, CIVIL TRANSITORIO Y ODANC	-	-	-	2	1	-	-	3
06	PENAL DE CARQUIN	-	-	-	1	-	-	-	1
07	ARCHIVO GENERAL	-	2	-	2	1	-	2	7
08	SEDE HUARAL	-	2	-	5	-	1	1	9
09	PROPIETARIO HUARAL	-	4	-	-	-	-	1	5
10	SEDE CHANCAY	-	2	-	1	2	-	-	5
11	PENAL DE AUCALLAMA	-	-	-	1	-	-	-	1
12	JUZG. PAZ LET. AUCALLAMA	-	-	-	2	-	-	-	2
13	SEDE CAJATAMBO	-	-	-	1	-	-	-	1
14	SEDE BARRANCA	-	1	-	6	2	-	-	9
15	SEDE PARAMONGA	-	1	-	2	-	-	-	3
16	SEDE SUPE	-	-	2	2	-	-	-	4
17	SEDE OYON	-	-	-	1	-	-	-	1
		1	17	5	48	16	1	8	97

➤ Segunda entrega:

El proveedor deberá de realizar las recargas respectivas de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	SEDES JUDICIALES	PQS-4 KG	PQS-6KG	CO2-06 KG	PQS-12KG	CO2-05 KG	CO2-10LBS	H2O 2.5 GLN	TOTAL
01	SEDE CENTRAL	-	2	-	12	3	-	-	17
02	MODULO PENAL	-	-	-	3	4	-	-	7
03	MODULO LABORAL	-	4	-	1	1	-	3	9
04	JUZGADO DE FAMILIA	-	-	1	3	1	-	-	5
05	JUZG. CIVIL PENAL, CIVIL TRANSITORIO Y ODANC	-	-	-	2	1	-	-	3
06	PENAL DE CARQUIN	-	-	-	-	-	-	-	-
07	ARCHIVO GENERAL	-	2	-	3	1	-	2	8
08	SEDE HUARAL	-	2	-	5	-	1	1	9
09	PROPIETARIO HUARAL	-	4	-	-	-	-	-	4
10	SEDE CHANCAY	-	3	-	-	1	-	-	4
11	PENAL DE AUCALLAMA	-	1	-	-	-	-	-	1
12	JUZG. PAZ LET. AUCALLAMA	-	-	2	-	-	-	-	2
13	SEDE CAJATAMBO	-	-	-	1	-	-	-	1
14	SEDE BARRANCA	-	-	-	7	1	-	1	9
15	SEDE PARAMONGA	-	-	-	3	-	-	-	3
16	SEDE SUPE	-	1	-	-	2	-	-	3
17	SEDE OYON	-	-	-	2	-	-	-	2
			18	3	42	15	1	7	87



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

4.6. CONSOLIDADO GENERAL DEL SERVICIO DE INSPECCION, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES PERTENECIENTES A LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUAURA.

N°	SEDES	EXTINTORES
1	SEDE CENTRAL	38
2	MODULO PENAL	15
3	MODULO CORPORATIVO LABORAL	20
4	MODULO DE FAMILIA	11
5	JUZGADO DE PAZ LETRADO	6
6	PENAL DE CARQUIN	1
7	ARCHIVO GENERAL	15
8	SEDE HUARAL	27
9	SEDE CHANCAY	9
10	PENAL DE AUCALLAMA	2
11	JUZG. PAZ LETRADO DE AUCALLAMA	4
12	SEDE CAJATAMBO	2
13	SEDE BARRANCA	18
14	SEDE PARAMONGA	6
15	SEDE SUPE	7
16	SEDE OYON	3
TOTAL		184

5. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- ✓ Norma Técnica Peruana 400.033. (Aplicado para uso de andamios, trabajos en altura).
- ✓ RM-111-2013-MEM-DM: Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad. (Título V, Equipos de Protección Personal, Art. 100°- Art. 110°).
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones. (Título III.4. Instalaciones Eléctricas y Mecánicas).
- ✓ Código Nacional de Electricidad - Suministro 01.07.2002. (Aplicado para suministro de materiales).
- ✓ Código Nacional de Electricidad – Utilización 01.07.2006. (Aplicado para pruebas)

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR/A

6.1 DEL POSTOR

- ✓ Contar con RUC activo y habido (relacionado al objeto de la contratación)
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (según corresponda)
- ✓ Contar con una antigüedad de inicio de actividades de 12 meses mínimo. (Sera verificado en la consulta Ruc).



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

- ✓ Declaración no tener impedimento para contratar con el estado conforme a lo señalado en el artículo 11°, de la Ley de Contrataciones del estado.

6.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El PROVEEDOR debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los cuatro (03) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- ✓ Constituida y dedicada al rubro del presente servicio, con experiencia comprobada mínima de tres (04) servicios de mantenimiento y recarga de equipos de extintores.
- ✓ Declaración jurada precisando que cumple con el equipamiento para el mantenimiento y recarga de los extintores.

Deberá de adjuntar copia simple de contratos u orden de servicio, conformidades y comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento que acredite la experiencia del proveedor.

Se consideran similares:

- Venta, recarga y mantenimiento de extintores automáticos y portátiles.
- Diseño, instalación y mantenimiento de sistemas automáticos de protección de espuma y otros agentes extintores.
- Venta y aplicación de retardantes de fuego.

7. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, en único pago, una vez recibido el bien o suministro, previa a la conformidad del área usuaria, y a la presentación del comprobante de pago (Factura).

8. PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El perfeccionamiento de la prestación se realiza conforme a lo dispuesto en el numeral 228.4 del artículo 228 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas; asimismo la ejecución contractual se encuentra regulado por el numeral 228.5 del artículo 228 de Reglamento de la Ley N° 32069.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La ejecución del servicio se realizará en un plazo de diez (10) días calendario dividido en:



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

- ✓ Plazo para el recojo de extintores: deberá realizarse en un plazo no mayor a tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- ✓ Plazo para la recarga de extintores: Será hasta siete (07) días calendarios, contados a partir del día siguiente del recojo de los extintores.

10. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El CONTRATISTA deberá ejecutar el servicio retirando y retornando los extintores con carga según se detalla a continuación:

Nº	SEDES JUDICIALES	DIRECCION
1	SEDE CENTRAL	Av. Echenique N° 898 - Huacho
2	MODULO PENAL	Calle Ausejo Salas N° 387 - Huacho
3	MODULO LABORAL	Av. Panamericana Norte N° 1677-Huacho
4	MODULO DE FAMILIA	Jirón Simón Bolívar 549 – Av. J. Gálvez 260-450
5	JUZG. DE PAZ LETRADO	Av. Tupac Amaru N° 254 - Huacho
6	PENAL DE CARQUIN	Av. Industrial S/N – Caleta de Carquin
7	ARCHIVO GENERAL	Av. Tambo Blanco N° 2488 – Santa María
8	SEDE HUARAL	Av. Chancay N° 416 - Huaral
9	SEDE CHANCAY	Av. Primero de mayo S/N - Chancay
10	PENAL DE AUCALLAMA	Comunidad campesina de Aucallama
11	JUZG. PAZ LETRADO AUCALLAMA	Av. Progreso S/N - Aucallama
12	SEDE CAJATAMBO	Centro Cívico S/N - Cajatambo
13	SEDE BARRANCA	Jirón José Gálvez N° 542 - Barranca
14	SEDE PARAMONGA	Av. Francisco Vidal – 208 – Paramonga
15	SEDE SUPE	Av. Francisco Vidal – 304-306 - Supe
16	SEDE OYON	Jr. Dos de Mayo S/N - Oyon

Lo cuales serán devueltos en la misma ubicación en el que fueron recogidos para su recarga y mantenimiento de extintores (PQS, CO2, H2O), propiedad de la CSJHA.

11. ENTREGABLES

La empresa al término del servicio debe entregar a la CSJHA:

- ✓ El informe técnico por el servicio realizado.
- ✓ Certificado de operatividad.
- ✓ Certificado de Prueba Hidrostática.

12. SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

La supervisión del servicio está a cargo de la unidad orgánica que corresponda a la naturaleza del objeto contractual, quien verificará la integridad de los trabajos realizados por el PROVEEDOR y emitirá un informe técnico, previo a la emisión de la conformidad del área usuaria o estratégica.



13. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación es otorgada por el área usuaria u estratégica y se emite en un plazo máximo de (05) días de producida la recepción, salvo que se requiere efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar.

14. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley. Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. LA ENTIDAD paga las contraprestaciones pactadas a favor del PROVEEDOR dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria o estratégica y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

LA ENTIDAD realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del PROVEEDOR en moneda nacional en único pago o pagos a cuenta, así como el detalle que corresponde en el caso de pago a cuenta.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, LA ENTIDAD debe contar con la siguiente documentación:

- documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el funcionario responsable del área usuaria o estratégica. (registrar la denominación)
- comprobante de pago.
- consignar otra documentación necesaria según corresponda.

Salvo los documentos de conformidad, el PROVEEDOR debe presentar la documentación restante a través de mesa de partes virtual (administracionhuaura@pj.gob.pe) en horario de 24x7 o a través de mesa de partes presencial, sito en Av. Echenique N° 898, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El/La proveedor/a es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados, por un plazo según lo indicado en su cotización), contado a partir del día siguiente de la conformidad otorgada.

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD contratante no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su reglamento.



16. PENALIDADES

16.1 PENALIDADES POR MORA

En caso de retraso injustificado del PROVEEDOR en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, de conformidad con el artículo 120 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General De Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

17. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato, de conformidad con el artículo 108 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

20. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer



PODER JUDICIAL DEL PERU

Disposiciones para las contrataciones de bienes y servicios por montos menores a 8 UIT en el Poder Judicial

actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o CONTRATISTAS de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. en esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². cuando lo anterior se produzca por parte de un PROVEEDOR adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los catálogos electrónicos de acuerdo marco³.

En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

Huacho, 24 de julio de 2026

Atentamente

Documento firmado digitalmente

PAOLO ANGEL NUNJA LEON

Programación y Coordinación de Actividades de Seguridad de la Corte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

PANL

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.